San Lorenzo, 27 de abril de 2023

DICTAMEN DAL/DOC N° 8/2023.

REFERENCIA: *LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 03/2023 "PARA ASIENTO DE OFICINAS ZONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 430.065.*

1.- OBJETO DEL DICTAMEN.

Emitir fundamentos para la autorización y aprobación del procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados N° 03/2023 *"Para Asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) – Plurianual – Ad Referéndum"* - ID N° 430.065, en las localidades conforme al siguiente detalle:

N°	DEPARTAMENTO	DISTRITO/CIUDAD	DESTINO
1	Canindeyú	Ypejhú	Unidad Zonal
2	Itapuá	Carlos A. Lopez	Unidad Zonal
3	San Pedro	San Estanislao	Unidad Zonal y Coordinación N° 13
4	Alto Paraná	Minga Guazú	Puesto de Control
5	Alto Paraná	Ciudad del Este	Punto de Ingreso de Ciudad del Este y Aeropuerto Guaraní
6	Caaguazú	Yhu	Unidad Zonal
7	Caaguazú	San Jose de los Arroyos	Secretaría

2.- DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DOCUMENTOS QUE HAN SIDO VERIFICADOS.

- Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.
- Ley N° 2426/2004 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)"*.
- Decreto N° 2992/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*.
- Resolución DNCP N° 4441/2021 *"Por la cual se reglamentan los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021"*.
- Memorándums DIGESIT Nros. 26, 29, 30, 56, 120, 121 y 122/2023, de fechas 1 y 28 de marzo de 2023, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad (DIGESIT) del SENACSA.
- Antecedentes que acreditan la propiedad y derechos al uso y goce de los inmuebles, los cuales se detallarán pormenorizadamente más adelante identificando cada localidad.

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Interi. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Dámaris Ocampo Dyck
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

3.- CONTEXTUALIZACION.

El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal tiene como misión *"Apoyar la política pecuaria nacional contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad, y equidad, mediante el fomento del desarrollo de la productividad a través de la protección, manutención y mejoramiento de la sanidad animal y de la calidad e inocuidad de los productos y subproductos de origen animal"*, siendo sus objetivos estratégicos, entre otros: "Prevenir, controlar y erradicar enfermedades y plagas de los animales" y "Registrar y fiscalizar a los establecimientos ganaderos e industriales, los productos, subproductos de origen animal, los alimentos e insumos de uso veterinario". Conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 2426/04, es el organismo nacional *"...responsable de la elaboración, reglamentación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política y gestión nacional de calidad y salud animal..."* (sic), por ende, de acuerdo al artículo 8°, una de sus funciones es *"x) organizar e implementar puestos de control en puertos, aeropuertos, puntos de ingreso y otros que la Institución considere pertinentes"*.

En el marco del cumplimiento de su misión y posibilitar sus funciones, el SENACSA recurre a la instalación de oficinas y/o viviendas para sus funcionarios en ubicaciones y localidades estratégicas en todo el territorio de la República del Paraguay, seleccionando los inmuebles que mejor se adecuen a las finalidades establecidas para cada zona.

Es en ese sentido que esta Entidad selecciona los inmuebles que mejor se adecuen a las finalidades establecidas para cada zona, y, en condición de locatario, ha instalado oficinas y/o viviendas para asiento de una (1) Secretaría, cinco (4) Unidades Zonales, la Coordinación N° 13, un (1) Puesto de Control y Punto de Ingreso para Ciudad del Este y Aeropuerto Guaraní, respectivamente, en las localidades de Ypejhú (Departamento de Canindeyú), Carlos A. Lopez (Departamento de Itapuá), San Estanislao (Departamento de San Pedro), Minga Guazú, Ciudad del Este (Departamento de Alto Paraná), Yhu y San José de los Arroyos (Departamento de Caaguazú).

Con la finalidad de mantener el funcionamiento de las reparticiones del SENACSA en las localidades mencionadas, a través de los Memorándums DIGESIT Nros. 26, 29, 30, 56, 120, 121 y 122/2023, la Dirección General de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad ha elevado las documentaciones respaldatorias a fin de proseguir con los trámites correspondientes para el proceso de locación de inmuebles determinados a ser destinados para asiento de oficinas y/o vivienda, con vigencias desde mayo de 2023 hasta junio de 2024, cuyos datos se detallan seguidamente:

a) UNIDAD ZONAL DE YPEJHU: El inmueble seleccionado se encuentra situado en el distrito de Ypejhú, Departamento de Canindeyú, individualizado con la Finca N° 792, Padrón N° 812, con una superficie total de 2.000 m². De acuerdo con la Carta Oferta de fecha 28 de marzo de 2023, firmada por la propietaria, el valor mensual del canon asciende a la suma de tres millones setecientos mil guaraníes (Gs. 3.700.000.-), que incluye los gastos de servicios de energía eléctrica y agua corriente. No adeuda impuesto inmobiliario por el año 2023 conforme Comprobante de Ingreso N° 007564 expedido por la Municipalidad de Ypejhú, con RUC N° 80023186-4, en fecha 06/02/2023. La señora **Aidil Alderete de Yegros**, con C.I.C. N° 776.183, es la propietaria del inmueble conforme

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Dámaris Ocampo Dykov
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

al Título de Propiedad N° 150.306 expedido en fecha 12/08/1991 por el Instituto de Bienestar Rural, y el Informe de Condiciones de Dominio N° 12580340 con fecha de proceso 05/01/2023 que a su vez acredita que sobre dicho inmueble no recae restricción de dominio, medida cautelar, gravamen u otros derechos reales. La propietaria no se halla dentro de la prohibición o limitación para contratar con el Estado enmarcada en el inciso b), Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, modificada y ampliada por la Ley N° 6716/21; la misma ha otorgado un "Poder Especial" a favor de la señora Guillermina Salinas de Villalba, con C.I.C. N° 1.551.659, para administrar, dar en locación y realizar los cobros correspondientes con relación al inmueble; la misma se halla como activo en el SINARH como funcionaria del Ministerio de Educación y Ciencias, con cargo "Catedrático", no obstante, se encuentra exceptuada conforme al inciso f), Artículo 2°, de la Ley N° 1626/00, por lo que no se enmarca en las prohibiciones o limitaciones del inciso b) citado, por tanto, gozan de plena capacidad para arrendar y suscribir contrato con la Institución.

b) **UNIDAD ZONAL DE CARLOS A. LÓPEZ:** El inmueble seleccionado se encuentra situado en el distrito de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, individualizado con la Finca N° 219, Padrón N° 289, con una superficie total de 1.000 m². De acuerdo a la Carta Oferta de fecha 15 de marzo de 2023, firmado por el propietario, el valor mensual del canon asciende a la suma de un millón seiscientos mil guaraníes (Gs. 1.600.000.-) que incluye gasto por servicio de agua corriente. No adeuda impuesto inmobiliario por el año 2023 conforme Comprobante de Ingreso N° 0109177 expedido por la Municipalidad de Carlos Antonio López, con RUC N° 80027412-1, en fecha 22/02/2023. El señor **José Ramón Lenguaza**, con C.I.C. N° 1.911.591, es propietario del inmueble conforme a la Escritura Pública N° 8 de fecha 04/02/1999, pasada por ante la Notaria y Escribana Sofía Recalde Samudio (Registro N° 147), y el Informe de Condiciones de Dominio N° 12498754 con fecha de proceso 23/12/2022, que a su vez acredita que sobre dicho inmueble no recae restricción de dominio, medida cautelar, gravamen u otros derechos reales; el mismo no se halla dentro de la prohibición o limitación para contratar con el Estado enmarcada en el inciso b), Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, modificada y ampliada por la Ley N° 6716/21; por tanto, goza de plena capacidad para arrendar y suscribir contrato con la Institución.

c) **UNIDAD ZONAL Y COORDINACIÓN N° 13 DE SAN ESTANISLAO:** El inmueble seleccionado se encuentra situado en el distrito de San Estanislao, Departamento de San Pedro, individualizado con la Cuenta Corriente Catastral N° 18-0099-09, Finca N° 16.919, y una superficie total de 1.261 m². De acuerdo a la Carta Oferta de fecha 6 de marzo de 2023, firmado por la propietaria, el valor mensual del canon asciende a la suma de cuatro millones de guaraníes (Gs. 4.000.000.-) que incluye gasto del servicio de agua corriente. No adeuda impuesto inmobiliario por el año 2023 conforme Comprobante de Ingreso N° 0234566 expedido por la Municipalidad de San Estanislao, con RUC N° 80005553-5, en fecha 06/03/2023. La señora **Ramona Mirian Melo de Cáceres**, con C.I.C. N° 1.260.886, es propietaria del inmueble conforme a la Escritura Pública N° 54 de fecha 04/10/2012, pasada por ante la Notaria y Escribana Rosa Margarita Palacios Ferreira (Registro N° 1099), y el Informe de Condiciones de Dominio N° 12743292 con fecha de proceso

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Interi. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Ab. Daniela Ocampo Dykov
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

27/03/2023, que a su vez acredita que sobre dicho inmueble no recae restricción de dominio, medida cautelar, gravamen u otros derechos reales; la misma no se halla dentro de la prohibición o limitación para contratar con el Estado enmarcada en el inciso b), Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, modificada y ampliada por la Ley N° 6716/21; por tanto, goza de plena capacidad para arrendar y suscribir contrato con la Institución.

d) **PUESTO DE CONTROL DE MINGA GUAZU:** El inmueble seleccionado se encuentra situado en el distrito de Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná, individualizado con la Cuenta Corriente Catastral N° 26-1005-26, Finca N° 450, con una superficie total de 1.024 m². De acuerdo a la Carta Oferta de fecha 28 de marzo de 2023, firmado por el propietario, el valor mensual del canon asciende a la suma de un millón quinientos mil guaraníes (Gs. 1.500.000.-) que incluye gasto del servicio de agua corriente. No adeuda impuesto inmobiliario por el año 2023 conforme Comprobante de Ingreso N° 0387346 expedido por la Municipalidad de Minga Guazú, con RUC 80010478-1, en fecha 24/04/2023. El señor **Quirino Manuel Fernández Marín**, con C.I.C. N° 677.526, es propietario del inmueble conforme a la Escritura Pública N° 92 de fecha 22/07/1976, pasada por ante la Notaria y Escribana Nidia Teresita Gill Petta (Registro N° 116), y el Informe de Condiciones de Dominio N° 12709882 con fecha de proceso 10/03/2023, que a su vez acredita que sobre dicho inmueble no recae restricción de dominio, medida cautelar, gravamen u otros derechos reales; el mismo no se halla dentro de la prohibición o limitación para contratar con el Estado enmarcada en el inciso b), Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, modificada y ampliada por la Ley N° 6716/21; por tanto, goza de plena capacidad para arrendar y suscribir contrato con la Institución.

e) **PUNTOS DE INGRESO DE CIUDAD DEL ESTE Y AEROPUERTO GUARANÍ:** El inmueble seleccionado se encuentra situado en el distrito de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, individualizado con la Cuenta Corriente Catastral N° 26-2186-05, Finca N° 12.975, con una superficie total de 375 m². De acuerdo a la Carta Oferta de fecha 21 de marzo de 2023, firmado por la apoderada, el valor mensual del canon asciende a la suma de dos millones ochocientos mil guaraníes (Gs. 2.800.000.-) que incluye los gastos por servicio de energía eléctrica y agua corriente. No adeuda impuesto inmobiliario por el año 2023 conforme Comprobante de Ingreso N° 2023-3-2643 expedido por la Municipalidad de Ciudad del Este, con RUC N° 80008881-6, en fecha 12/01/2023. El señor **Juan Lidio Ávalos Arce**, con C.I.C. N° 765.230, es propietario del inmueble conforme a la Escritura Pública N° 12 de fecha 30/01/1990, pasada por ante la Notaria y Escribana Nelly Paredes de Isasa (Registro N° 231), y el Informe de Condiciones de Dominio N° 12625541 con fecha de proceso 02/02/2023, que a su vez acredita que sobre dicho inmueble no recae restricción de dominio, medida cautelar, gravamen u otros derechos reales; el titular ha otorgado un "Poder Especial" a favor de la señora Ángela Mery Sosa de Ávalos, con C.I.C. N° 1.293.208, para administrar, dar en locación y realizar los cobros correspondientes con relación al inmueble; los mismos no se hallan dentro de la prohibición o limitación para contratar con el Estado enmarcada en el inciso b), Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, modificada y ampliada por la Ley N° 6716/21; por tanto, gozan de plena capacidad para arrendar y suscribir contrato con la Institución.

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Dámaris Ocampo Dykey
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

f) **SECRETARÍA DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS:** El inmueble seleccionado se encuentra situado en el distrito de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú, individualizado con la Cuenta Corriente Catastral N° 21-028-04, Finca N° 891, con una superficie total de 519 m². De acuerdo a la Carta Oferta de fecha 1 de enero de 2023, firmado por el propietario, el valor mensual del canon asciende a la suma de un millón ochocientos mil guaraníes (Gs. 1.800.000.-) que incluye gastos por servicio de energía eléctrica y agua corriente. No adeuda impuesto inmobiliario por el año 2023 conforme Comprobante de Ingreso N° 0088894 expedido por la Municipalidad de San José de los Arroyos, con RUC N° 80026362-6, en fecha 06/03/2023. El señor **José Nicanor Franco Alderete**, con C.I.C. N° 421.838, es propietario del inmueble conforme a la Escritura Pública N° 260 de fecha 09/05/1979, pasada por ante la Notaria y Escribana Yolanda Peralta Álvarez, y el Informe de Condiciones de Dominio N° 12585050 con fecha de proceso 23/01/2023, que a su vez acredita que sobre dicho inmueble no recae restricción de dominio, medida cautelar, gravamen u otros derechos reales; el mismo no se halla dentro de la prohibición o limitación para contratar con el Estado enmarcada en el inciso b), Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, modificada y ampliada por la Ley N° 6716/21; por tanto, goza de plena capacidad para arrendar y suscribir contrato con la Institución.

g) **UNIDAD ZONAL DE YHU:** El inmueble seleccionado se encuentra situado en el distrito de Yhu, Departamento de Caaguazú, individualizado con la Cuenta Corriente Catastral N° 21-079-07, Finca N° 8411, con una superficie total de 1.115 m². De acuerdo a la Carta Oferta de fecha 28 de marzo de 2023, firmado por el propietario, el valor mensual del canon asciende a la suma de dos millones cien mil guaraníes (Gs. 2.100.000.-) que incluye gasto por servicio de agua corriente. No adeuda impuesto inmobiliario por el año 2023 conforme Comprobante de Ingreso N° 0103546 expedido por la Municipalidad de Yhu, con RUC N° 80025022-2, en fecha 15/03/2023. El señor **Osbaldo Diosnel Alcaraz Samudio**, con C.I.C. N° 1.197.731, es propietario del inmueble conforme a la Escritura Pública N° 79 de fecha 25/05/2002, pasada por ante la Notaria y Escribana Teresa Salmena de Penayo (Registro N° 285), y el Informe de Condiciones de Dominio N° 12466999 con fecha de proceso 14/12/2022, que a su vez acredita que sobre dicho inmueble no recae restricción de dominio, medida cautelar, gravamen u otros derechos reales; el mismo no se halla dentro de la prohibición o limitación para contratar con el Estado enmarcada en el inciso b), Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, modificada y ampliada por la Ley N° 6716/21; por tanto, goza de plena capacidad para arrendar y suscribir contrato con la Institución.

4.- ANÁLISIS.

La Ley N° 2051/03 en su Sección Tercera *"De la Locación de Bienes Inmuebles"*, Artículo 44 dispone lo siguiente: *"DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*, en concordancia con el Artículo 98 del Decreto N° 2992/19 que dice: *"Locación de inmuebles. En la contratación de locación de inmuebles, el acto administrativo de adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de ocupación efectiva del inmueble…"*.

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Interi. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Damaris Ocampo Zylber
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Como reglamentación de las citadas normas, la Resolución DNCP N° 4441/2021 en su Artículo 2° establece: *"**Clasificación.** La locación de inmuebles podrá realizarse a través de los siguientes procedimientos: a) Inmueble determinado, en los que el valor del canon de arrendamiento por cada inmueble no supera los 1000 jornales mínimos mensuales…"*, así también el Artículo 7° detalla las directrices a tener en cuenta para elaborar el dictamen que fundamente la selección, por tanto, exponemos cuanto sigue:

Por Decreto del Poder Ejecutivo N° 7270/2022, se dispuso el reajuste del jornal mínimo diario el monto de Gs. 98.089 que rige a partir del 1 de julio de 2022 y a la fecha se encuentra vigente, el cual multiplicado por 1000 resulta Gs. 98.089.000. Los valores mensuales de los cánones para los arrendamientos en cuestión no exceden el valor de los mil jornales y, por ende, el procedimiento de locación aplicado al presente llamado se ajusta a una adjudicación directa y a la clasificación "Inmueble Determinado".

De acuerdo a lo informado por los responsables de la dependencia requirente, se ha realizado un análisis exhaustivo de las zonas antes de sugerir los arrendamientos, y que los locales a ser arrendados cuentan con comodidades habitaciones para las oficinas y la seguridad. Asimismo, mencionan que los propietarios de inmuebles ubicados en las localidades referidas considerados como potenciales opciones, en su mayoría no poseen de las documentaciones necesarias como ser factura legal, título de propiedad, entre otros, motivo que torna muy difícil para los procesos de arrendamiento que se adecuen a los requisitos exigidos por la DNCP.

Por la naturaleza de las funciones ut supra señaladas en su Carta Orgánica, el SENACSA cuenta con coordinaciones de áreas, Unidades Zonales, Secretarías, así como Puestos de Control de tránsito de animales en todo el territorio nacional principalmente con motivos para la erradicación de la fiebre aftosa con régimen de vacunación y, viendo la necesidad de contar con vigilancia sanitaria permanente, utiliza recintos arrendados para asientos de oficinas y/o residencias para funcionarios de la Institución, las cuales se encuentran ubicadas en puntos estratégicos que son adecuados por ciertos requerimientos exigidos para el efecto, tales como: i) infraestructura y dimensiones acordes a las exigencias requeridas para el buen desarrollo de las distintas actividades programadas; ii) ubicación de los locales, de fácil acceso vehicular para agilizar los trámites a ganaderos que usufructúan nuestros servicios (Municipales, Bancos, Cooperativas y demás entidades Públicas); y iii) contar con provisión de los servicios básicos (energía eléctrica, agua potable). Las citadas exigencias se cumplen plenamente con los inmuebles seleccionados.

5.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En atención a las razones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, existe autorización legal y reglamentaria para la autorización, aprobación del procedimiento de selección y adjudicación, vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, de la Locación de Inmuebles Determinados N° 03/2023 *"Para Asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) – Plurianual – Ad Referéndum"* - ID N° 430.065, en los distritos de: **Ypejhú** (Departamento de Canindeyú), **Carlos Antonio Lopez** (Departamento de Itapuá), **San Estanislao** (Departamento de San Pedro), **Minga Guazú, Ciudad del Este** (Departamento de Alto Paraná), **Yhu** y **San Jose de los Arroyos** (Departamento de Caaguazú).

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Damaris Ocampo Byrne
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El presente Dictamen contiene los recaudos requeridos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es de nuestro parecer que se cumplen íntegramente con las condiciones establecidas y no existen impedimentos legales para proseguir con los trámites administrativos pertinentes para que el SENACSA pueda cumplir con los compromisos, objetivos y funciones instituidas en su Carta Orgánica.

ES NUESTRO DICTAMEN. -

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Interina
Dpto. Asuntos Legales - D.O.C

Lic. Damaris Ocampo Bykov
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

DAL/mmo.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863